



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0373/2023 DE FECHA 11 DE SEPIEMBRE REFERIDO A LA LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL DENOMINATIVO "LITEBELIM" LA (LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 362/2023) POR: "LA CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



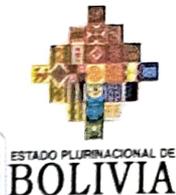
Abelito Jorge Aguirre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo



SECRETARIA M.A.
12 SEP 2023 HORA 09:20
N° REG 441 FIRMA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 373/2023

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL DENOMINATIVO "LITEBELIM" LA (LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 362/2023) POR: "LA CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autónoma Municipal: Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE, emitida por miembros de la: FEDERACION DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO

Habiendo documento que se remitió al CONCEJO MUNICIPAL con el referente: SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE, emitida por miembros de la: FEDERACION DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, es que se hace análisis y revisión a los documentos.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

En la nota las SOLICITANTES indican que el requerimiento es debido a que el nombre "LITEBELIM" son las iniciales de los respectivos nombres de la anterior (Ex federación de mujeres), por tanto piden el cambio de nombre a " LA CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

Haciendo el análisis correspondiente, es lógico y fundamentado que hagan esta solicitud los (las) miembros de la FEDERACION DE MUJERES DEL MUNICIPIO puesto que el nombre tiene que ser REPRESENTATIVO y el denominativo: " LA CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA", es bastante coherente y fundamentado.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL DENOMINATIVO "LITEBELIM" LA (LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 362/2023) POR: "LA CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la presente el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, es que APRUEBA la **MODIFICACION DEL DENOMINATIVO "LITEBELIM" DE LA (LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 362/2023) POR: "LA CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".**

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única. Se deroga el denominativo "LITEBELIM" dispuesto en la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 362/2023.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los once días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**